

DECRETO 2408/1961, de 23 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Sanearamiento del nuevo Mansilla de la Sierra (Logroño)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Sanearamiento del nuevo Mansilla de la Sierra (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientas ochenta y cinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas treinta y cinco céntimos, que se realizarán por cuenta del Estado, según normas de la Ley de siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Sanearamiento del nuevo Mansilla de la Sierra (Logroño)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de trescientas ochenta y cinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas treinta y cinco céntimos, que se abonarán en una anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2409/1961, de 23 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y reparación del canal bajo del Algar y de canal de unión de los ríos Algar y Callosa (Alicante)».

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del de mejora y reparación del canal bajo del Algar y canal de unión de los ríos Algar y Callosa (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Algar el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de mejora y reparación del canal bajo del Algar y de canal de unión de los ríos Algar y Callosa (Alicante)», por su presupuesto de contrata de cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesetas cincuenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones cuarenta y seis mil dieciséis pesetas sesenta y nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2410/1961, de 23 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias secundarias de Liria (Valencia), tercera parte».

Por Orden ministerial de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora y revestimiento de las acequias secundarias de Liria (Valencia), tercera parte», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones novecientas setenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos, habiendo suscrito la Junta Local de Aguas de Liria el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias secundarias de Liria (Valencia), tercera parte», por su presupuesto de contrata de cuatro millones novecientas setenta y seis mil setecientos sesenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones novecientas ochenta y un mil cuatrocientas catorce pesetas un céntimo, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2411/1961, de 23 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal del sector segundo, zona regable del Bembézar».

Por Orden ministerial de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto del canal principal del sector segundo, zona regable, del Bembézar», por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal del sector segundo, zona regable, del Bembézar», por su presupuesto de ocho millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y siete pesetas noventa y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ